

El Gobierno aprueba el decreto ley de reforma de los convenios con nuevos cambios

Modifica por segunda vez, respecto al borrador inicial, los plazos de negociación • Finalmente se establecen entre 8 y 14 meses • El documento incorporará el absentismo durante el trámite parlamentario

Carmen Porras. Madrid El Consejo de Ministros aprobó ayer el decreto ley para reformar la negociación colectiva con una segunda modificación sobre el primer borrador. Reduce el plazo de negociación de un convenio cuando finaliza su vigencia a un periodo de ocho meses para los acuerdos con una duración máxima de dos años y de 14 meses para los de mayor permanencia. La primera modificación, anunciada el jueves, fijaba ese plazo en 20 meses.

Gómez defiende que es "una reforma profunda"

Según explicó el ministro de Trabajo, Valeriano Gómez, estos cambios obedecen a la premura con que han redactado el texto, una vez rotas las conversaciones entre sindicatos y patronal. Asegura que han realizado consultas hasta el último momento.

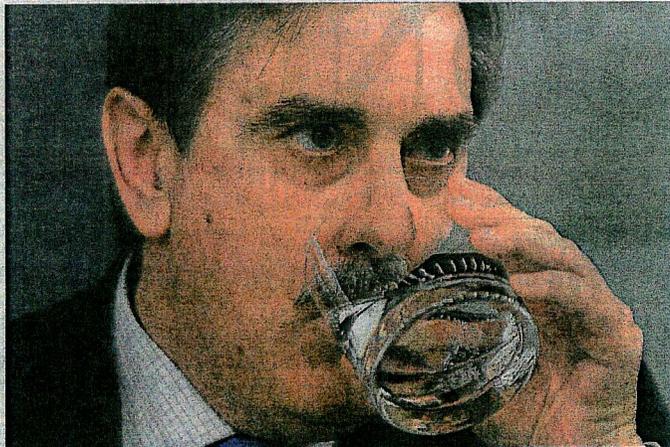
El objetivo de esta medida es mantener la ultraactividad de los convenios. Es decir, se mantiene su vigencia hasta la renovación del mismo. Un periodo de tiempo en el

que los trabajadores tienen garantizados sus derechos, con la excepción de las revisiones salariales, explicó Gómez. Asimismo, el plazo de denuncia de un convenio se reduce de los seis meses actuales a tres.

Si transcurrido el periodo de negociación no hay acuerdo, la comisión paritaria tendrá siete días para pronunciarse, y si el desencuentro persiste se recurrirá a los mecanismos de mediación y arbitraje para resolver las discrepancias. Para ello, en el convenio debe figurar un compromiso de sometimiento a dichos mecanismos.

El segundo eje de la reforma se centra en la flexibilidad interna de las empresas. Su objetivo es permitir que cada compañía tenga mayor capacidad de adaptarse a los cambios de ciclos sin tener que despedir a trabajadores, el recurso más frecuente en España, según señaló el ministro. "El despido es fácil y caro, en términos de devengo", añadió.

De este modo, el decreto ley contempla la prevalencia del convenio de empresa sobre el sectorial y el descuelgue salarial, cuando la situación económica amenace el empleo, al tiempo que otorga al empresario mayor capacidad para modificar sustancialmente las condiciones de trabajo. Entre otras



Un mal trago para el ministro de Trabajo, Valeriano Gómez. / Chema Barroso

SINDICATOS-PATRONAL

Política de fijación de salarios

El reforma de la negociación colectiva impulsada por el Gobierno no hace referencia a la política salarial. Valeriano Gómez explicó que no le corresponde al Estado fijar las remuneraciones del sector privado, sólo las de los funcionarios públicos. Sostiene que son los sindicatos y los empresarios quienes tienen que fijar la política salarial. Afirmó

que el año pasado los sueldos crecieron por debajo del nivel de precios y que en 2011 deben crecer a un 1,5%. Según el Avance de la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo, elaborada por el departamento que dirige Gómez y que se difundió ayer, el aumento salarial medio se redujo dos décimas en mayo, hasta el 2,8% (en abril fue un 3,01%).

decisiones, podrá variar el 5% de las horas de trabajo durante el año, porcentaje que podrá ampliarse en los convenios colectivos.

El documento reserva a los convenios sectoriales estatales y autonómicos la capacidad de ordenar la

negociación colectiva y deja de reconocer ese papel a los provinciales.

En la actualidad, más del 65% de los trabajadores del país está afectado por convenios provinciales, mientras que menos de un 10% está incluido en

convenios de empresa y el objetivo es invertir este porcentaje, señaló el ministro, ya que los convenios provinciales son los menos efectivos.

Gómez cree, además, que con esta iniciativa la resolución de los conflic-

tos laborales se traslada más al ámbito de la empresa y se reduce la judicialización de los mismos.

Otra novedad que introduce la reforma es que reconoce por ley la negociación colectiva en los grupos de empresas.

Valeriano Gómez afirmó que estos cambios evi-

Los sindicatos intentarán enmendar el texto

La norma busca reducir los acuerdos provinciales

dencian que el Gobierno ha llevado a cabo "una reforma profunda", que supone un cambio sustancial de nuestras relaciones laborales, que en su esencia responden a un diseño de hace 30 años.

Insistió en que es un texto equilibrado y cree que "el acuerdo que se podía haber alcanzado (entre sindicatos y patronal) no estaba muy lejos de la norma del Gobierno". Sin embargo, en un comunicado conjunto, UGT y CC OO señalaron que no se recogen los

avances "en flexibilidad interna y la necesidad de conjugarla con participación de los representantes de los trabajadores".

El responsable del área de Laboral de KPMG Abogados, Miguel Cuenca, indicó a EFE que la reforma es de "calado" en el ámbito de la flexibilidad interna. Es un "paso importante" aunque sea insuficiente, pero cree que no "profundiza" lo suficiente en la ultraactividad".

Absentismo

La reforma impulsada por el Gobierno no hace referencia a las mutuas de accidentes de trabajo y el absentismo, un capítulo de gran consenso entre UGT, CC OO y la patronal CEOE. Sin embargo, el ministro de Trabajo anunció que incorporará elementos relativos al absentismo durante el trámite parlamentario y cree que "no habrá dificultades para hacerlo ni entre sindicatos ni CEOE".

Nuevo avance

Una vez aprobado por el Consejo de Ministros, en dos semanas el decreto ley deberá ser convalidado por el Congreso de los Diputados. El ministro de Trabajo aseguró que el Gobierno tiene apoyo para superar esta fase.

UGT y CC OO han anunciado su propósito de mantener encuentros con los grupos parlamentarios para enmendar el texto que se tramitará como proyecto de ley. Además, confían en recuperar la negociación colectiva con la CEOE, porque "sin diálogo social no es posible avanzar en las relaciones laborales".